200.02.02

RESOLUCIÓN No. 117 AGOSTO 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º MDC-SI-CMA-001-2026, CUYO OBJETO ES, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE."

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por lay Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

a) El Municipio de Candelaria está interesado en **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE."**.

b) Se efectuó por parte de la Secretaria de Infraestructura, el análisis técnico, en el que se determina la necesidad y conveniencia de la Contratación.

c) Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2137 del 10 de junio de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

d) Se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos, el día 23 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II[1], tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

e) Durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas dentro del término dispuesto para ello.

f) Que mediante Resolución N.º 107 del 04 de agosto de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Publica MDC-SI-CMA-001-2026, modalidad concurso de méritos abierto, acto administrativo que fue publicado en debida forma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de igual manera se procedió a la publicación de los pliegos de Condiciones Definitivos en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

g) Que, dentro del término estipulado en los pliegos de condiciones, se presentó propuesta del siguiente oferente:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IGS CANDELARIA 2026	INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Oferta en evaluación	12/08/2026 11:21 AM	418.294.580 COP

h) Que mediante Resolución N.º 025 del 14 de agosto de 2026, se designaron a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité Evaluador: Dra. **LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO** - Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal,

1

encargada de revisar los aspectos jurídicos, Dr. **FRANKS STEVEN VILLAFAÑE CARDONA** – Secretaria de Infraestructura Municipal encargada de revisar los aspectos técnicos, Dr. **EDINSON TOMAS QUINTERO VENTÉ** – Contador Municipal, encargado de revisar los aspectos financieros.

i) De conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el resultado del primer informe de verificación o evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS	PUNTAJE
INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**93.75**

j) Que, dentro del término establecido no se presentaron subsanaciones al informe de evaluación preliminar.

k) Que, concluido el mencionado plazo de traslado, se publicó el informe definitivo de verificación o evaluación que fue publicado en el SECOP II el 26 de agosto de 2026 donde **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.,** resulto habilitado.

l) Conforme al punto 5.3 del pliego de condiciones, la oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas, siendo la oferta habilitada en los aspectos financieros y de capacidad organizacional, jurídicos y técnicos; y con asignación de puntaje en los criterios de evaluación de ponderación económica, apoyo a la industria nacional y aspectos técnicos; aquella presentada por el proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, identificado con NIT. 901081083-6, representado legalmente por el señor JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA identificado con C.C. No. 79.794.540 de Bogotá D.C.

m) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, de acuerdo a las reglas señaladas en el Pliego de Condiciones y dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la verificación de los valores de la oferta y los antecedentes surgidos, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S,** identificado con **NIT. 901081083-6,** representado legalmente por el señor **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA** identificado con C.C. No. 79.794.540 de Bogotá D.C**.**, por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($418.294.580)**, que se ejecutaran de conformidad con los valores ofertados.

Por lo cual se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S,** identificado con **NIT. 901081083-6,** representado legalmente por el señor **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA** identificado con **C.C. No. 79.794.540** de Bogotá D.C, el contrato de interventoría, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE."**, por una cuantía de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($418.294.580)**, de acuerdo a los precios ofertados y que reposan en la plataforma SECOP II, con cargo en el certificado de disponibilidad presupuesta No. 2137 del 10 de junio de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH. El término de ejecución del contrato será desde el inicio de ejecución en plataforma

SECOP II al 30 de diciembre del 2026. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MDC-SI-CMA-001-2026 y la oferta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución al señor **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA** identificado con **C.C. No. 79.794.540** de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el expediente electrónico del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10607060&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los Veintiséis (26) días el mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de apoyo – contratista	
Elaboró	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de apoyo – contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			